



Ilustre Municipalidad
de Buin

BUIN, 05 DIC 2022

DECRETO ALCALDICO N° 3529

VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3361** de fecha 23 de noviembre de 2022, se solicita Adjudicar la licitación 2721-46-L122 "Licencias de Software y Servicios de Inventarios de Mobiliario Vial para la Municipalidad de Buin".

2.- Que, en el Decreto Alcaldicio, **Numeral 2** solicita imputar el gasto al Ítem presupuestario de fondos externos número 215.22.11003, denominada "Servicios Informáticos" y Certificado N°42/2022 de fecha 09 de agosto de 2022 de Secpla.

DECRETO

1.- **Modifíquese**, el Decreto Alcaldicio N°3361 en el Numeral. 2, de acuerdo a lo siguiente:

Donde dice: "fondos externos".

Debe decir: "fondos propios".

Lo anterior se enmarca en el artículo 62 de la Ley N° 19.880 que prescribe:

"En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"

2.-En todo lo demás rige lo establecido en el Decreto Alcaldicio primitivo.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
MIGUEL ARAVA LOBOS
ALCALDE